



PERÚ

Ministerio del Ambiente

REPORTE DE LAS ACCIONES EJECUTADAS EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN LA ZONA MARINO COSTERA ANTE EL DERRAME DE PETRÓLEO

Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM del 22 de enero de 2022
(Del 03 de mayo de 2022)



ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO Y DE CORTO PLAZO



Actividad del Plan

Acción realizada

Resultados

Supervisión ambiental a la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. REPSOL Perú, para evaluar la efectividad de medidas de control y mitigación, entre otras aprobadas en su Plan de Contingencia del respectivo estudio ambiental.

Supervisión de las medidas administrativas dictada a RELAPASA para la limpieza de las áreas afectadas por el derrame de petróleo.

Se supervisaron cuatro (4) playas: En la playa Miramar se observó presencia de hidrocarburos impregnados en el espigón ubicado al lado sur de la playa. Asimismo, se observó la presencia de hidrocarburos sobre el sedimento en forma de grumos, a lo largo de la playa, mientras que en las playas San Gaspar, Chacra y Mar, Las Conchitas no se observó impregnación de hidrocarburos. Por otro lado, en la playa Las Conchitas y Miramar se identificó a grupos de bañistas, realizando actividades recreativas en la playa mencionada.

Supervisión de retiro de instalaciones submarinas del terminal (plem, mangueras).

Extracción del PLEM.

En curso las gestiones administrativas para el traslado del PLEM al laboratorio. Se viene procesando la información relevada laser para realizar el modelamiento de la pieza.

Supervisión y fiscalización a la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. REPSOL Perú, a fin de evaluar su nivel de cumplimiento en el marco normativo correspondiente.

Se resaltan las medidas administrativas impuestas al operador de la instalación.

Mandato N°2 Resolución N°13-2022-OS-GSE/DSHL (4 de febrero)

Ordena a RELAPASAA sustentar las medidas complementarias, que garanticen la alerta oportuna en caso de suscitarse una fuga de hidrocarburo, en cualquier momento y bajo cualquier condición. Bajo apercibimiento de medidas coercitivas.

01 Mar: Multa coercitiva de 1975 UIT.
04 Mar: RELAPASAA comunicó la judicialización de la multa impuesta.

28 Mar: RELAPASAA presenta escrito manifestando la implementación de medidas requeridas.

28 Abril: Se comunica a RELAPASAA que se realizará la verificación en campo el día 5 de mayo.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

REPORTE DE LAS ACCIONES EJECUTADAS EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN LA ZONA MARINO COSTERA ANTE EL DERRAME DE PETRÓLEO

Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM del 22 de enero de 2022
(Del 03 de mayo de 2022)



ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO Y DE CORTO PLAZO

Actividad del Plan

Acción realizada

Resultados



Supervisión y fiscalización a la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. REPSOL Perú, a fin de evaluar su nivel de cumplimiento en el marco normativo correspondiente.

Se resaltan las medidas administrativas impuestas al operador de la instalación.

Nuevo Mandato (02 Mar) Resolución N°26-2022-OS-DSHL

Ordena el retiro del PLEM en máximo 4 días calendario (Hasta el 6 marzo).
04 Mar: RELAPASAA interpuso un recurso de reconsideración. Osinergmin suspende el plazo hasta pronunciarse sobre el recurso.
28 Abril: Al haberse retirado el PLEM se resuelve dar por fundada la reconsideración sin afectar el procedimiento sancionador.

Mandato N°4 Resolución N°15-2022-OS-GSE/DSHL (04 de febrero)

Ordena a RELAPASAA a informar de forma diaria información de inventarios de combustibles líquidos, volúmenes despachados, existencias de materia prima y paralización de sus unidades de procesos.
Se aplicarán medidas coercitivas que podrá incrementarse sucesivamente en caso no remita la información requerida. En cumplimiento al mandato, RELAPASAA entrega diariamente la información requerida.



Verificación, control y vigilancia de la ejecución de las medidas y acciones determinadas para recuperar las zonas marino costeras en el ámbito de las áreas naturales protegidas.

SERNANP realizó el acompañamiento a la empresa AIUKA hacia Islotes Grupo de Peces con el objetivo de realizar rescate de fauna con posible afectación de petróleo.

No se registró manchas oleosas o restos de petróleo.
No se encontró fauna afectada por petróleo.
No se observó individuos muertos en el ámbito de la Isla Grande.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

REPORTE DE LAS ACCIONES EJECUTADAS EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN LA ZONA MARINO COSTERA ANTE EL DERRAME DE PETRÓLEO

Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM del 22 de enero de 2022

(Del 03 de mayo de 2022)

ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO Y DE CORTO PLAZO

Actividad del Plan

Acción realizada

Resultados



Verificación, control y vigilancia de la ejecución de las medidas y acciones determinadas para recuperar las zonas marino costeras en el ámbito de las áreas naturales protegidas.

Se realizó el recorrido por interior del ANP – Punta Salinas, desde los puntos de monitoreo (zonas con buena visibilidad) para verificar si hay presencia de hidrocarburos en las playas del ANP Punta Salinas por la Zona Norte y Sur.

En las playas Apay, La Vaca, sector el Embudo, sector la Gaviota, sector el Playon, la zona norte de Punta Salinas- islote Gallinazo se observó mar calma con espuma blanca, sin residuos oleosos.

Supervisión y fiscalización a la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. REPSOL Perú, a fin de evaluar su nivel de cumplimiento en el marco normativo correspondiente

Se vienen realizando inspecciones terrestres y marítimas con participación del Grupo Científico del Comité de Asesoramiento Técnico para la evaluación de la limpieza de playas.

En proceso



Identificar la magnitud y trayectoria del derrame de hidrocarburos en la costa peruana para optimizar las acciones de limpieza.

El Órgano de Coordinador Distrital - Jefatura de Distrito de Capitanías 2, ha emitido a la Refinería La Pampilla S.A.A. observaciones, recomendaciones y acciones a seguir luego de las inspecciones diarias.

Hasta la fecha se remitió sesenta y seis (66) cartas a la Refinería La Pampilla S.A.A.

A la fecha, se han realizado trece (13) inspecciones aéreas, con participación del Grupo Científico del Comité de Asesoramiento Técnico (CAT), con la finalidad de supervisar los trabajos de limpiezas, así como de identificar el alcance del derrame y la presencia del hidrocarburo en la costa peruana para dirigir y optimizar las acciones de limpieza.

En proceso